

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00073-00

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado **DULCERIA LA CONFITERIA**, identificado con número de matrícula 2466402, denunciado como de propiedad del demandando **MIRTO JOSUE RODRIGUEZ LOPEZ**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C..

Por secretaría **LÍBRAR OFICIO** a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para que inscriba la medida cautelar decretada.

En cuanto a la solicitud del embargo de bienes muebles y enseres se requiere a la abogada **LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO**, para que previo a decretar la medida cautelar se aclare su petición indicando con claridad el lugar donde se encuentran ubicados los bienes cuyo embargo persigue.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 67 hoy 7 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9f72301a1468a1f5d2dff61d8598c3a22702600fb2e3df3ee30d71f0c944aa**

Documento generado en 06/06/2022 03:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>